



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Agosto del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras así como a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, mediante Informe N° 076-2014-JECQ/IRAPMACH/RO/GDTI/MPJB, de fecha 04 de agosto del 2014, el Ing. Jorge Coaquira Quenta, Residente de la Obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Anexo Chipe, Sector Trapiche del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", solicita conformación del Comité de Recepción de la referida Obra.

Que, con informe N° 1832-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Agosto del 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, propone como miembros para el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Anexo de Chipe, Sector Trapiche del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", a los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. Antony Adán Roncal Cañi
- Miembro : Ing. Humberto Hidalgo Palomino
- Miembro : CPC. Esteban Jesús Torres Jacho

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 07 de Agosto del 2014, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Anexo de Chipe, Sector Trapiche del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", con los siguientes miembros:



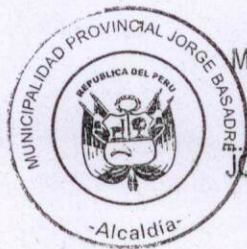
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

- **Presidente** : Ing. Antony Adán Roncal Cañi
- **Miembro** : Ing. Humberto Hidalgo Palomino
- **Miembro** : CPC. Esteban Jesús Torres Jacho

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

